

TRANSCRIPCIÓN
En la ... se ha expedido
Resolución siguiente



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0182-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con Oficio Virtual N° 0638-2021/UNHEVAL-FM-D, del 29.OCT.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 0206-2021-UNHEVAL-FM, de fecha 29.OCT.2021, que aprobó la propuesta de ADECUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS POR LA SIMULACIÓN, VIRTUALIZACIÓN Y REFORZAMIENTO POSTERIOR DEBIDO AL CONTEXTO DE LA PANDEMIA – EP DE MEDICINA HUMANA, que tiene por objetivo la adecuación de las prácticas clínicas de los cursos de Introducción a la Clínica, Medicina Interna, Cirugía y Pediatría, teniendo que lograr la competencia requerida, solo en forma excepcional hasta que dure las restricciones del Gobierno Central, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación N° 0069-2021-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 03.NOV.2021, dirigido al Rector, manifiesta que realizó las coordinaciones con el Decano de la Facultad de Medicina respecto al término "Implementación de Simuladores Virtuales" establecido en el Cronograma de la Propuesta de Adecuación de las Prácticas Clínicas, quien le manifestó que está referido al uso de simuladores que existen en nuestra institución, por lo tanto, lo manifestado por la Facultad de Medicina debe considerarse en la resolución a emitirse, cuya emisión debe ordenarse con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 0430-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0206-2021-UNHEVAL-FM, de fecha 29.OCT.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **APROBAR** la **PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS POR LA SIMULACIÓN, VIRTUALIZACIÓN Y REFORZAMIENTO POSTERIOR DEBIDO AL CONTEXTO DE LA PANDEMIA – EP DE MEDICINA HUMANA**, que tiene por objetivo la adecuación de las prácticas clínicas de los cursos de *Introducción a la Clínica, Medicina Interna, Cirugía y Pediatría*, teniendo que lograr la competencia requerida, solo en forma excepcional hasta que dure las restricciones del Gobierno Central; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **PRECISAR** que el término "**Implementación de Simuladores Virtuales**" establecido en el **Cronograma de la Propuesta de Adecuación de las Prácticas Clínicas por la Simulación, Virtualización y Reforzamiento Posterior debido al contexto de la pandemia-EP de Medicina Humana**, está referido, de acuerdo al informe del Decano de la Facultad de Medicina, al uso de los simuladores que existen en la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **REMITIR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos la presente Resolución y su anexo para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, la Dirección de la EP de Medicina Humana, y las demás dependencias competentes, adopten las acciones según su competencia y atribuciones.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI AL
UTransp -OCalidad
AySA UPA -FM EPMH Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL